



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

**Responsable
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur

Gladys N. Zuñiga

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 14

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 21

ORDENANZAS SINTETIZADAS

GOBIERNO ATRIBUTOS

13855/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre de “Profesor Gustavo Adolfo Fahler al Balneario Río Grande.-

LOTEOS ACUERDO DE CESIÓN (HOMOLOGACIÓN)

13852/Promulgada Tácitamente: Homologa el acuerdo de cesión suscripto ad referéndum entre CORDINEU S.E. y la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda.-

DONACIÓN

13859/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Consorcio Tejas Rojas II.-

PAISAJE URBANO ESPACIOS VERDES

13854/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre “Nelson Gustavo Garro” al Espacio Verde N° 703, ubicado entre las calles Delegados Territoriales Neuquinos, Juan Efraín Peña y Miguel Cané.-

NOMBRE DE CALLES

13861/Promulgada Tácitamente: Modifica el Art. 1º de la Ordenanza N° 13691, : Designase con el nombre “Tita Merello” a la calle identificada con el Código N° 05182.-

13862/Promulgada Tácitamente: Designa nombre a varias calles identificadas según croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

13864/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre "Hugo Díaz" a la calle individualizada con el Código N° 05122.-

PATRIMONIO NATURAL (EXTRACCIÓN)

13866:/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la

extracción, por vía de excepción, del plátano ubicado en la calle Jujuy N° 185 del B° Área Centro Oeste de la ciudad de Neuquén.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0003/2019: Sr. Molina Leandro Héctor.-

DESIGNACIONES (P. POLÍTICA)

0007/2019: Sr. Moscoso Luis Alberto.-
SERVICIOS

0004/2019: Sra . Bayley Noelia Fernanda.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0005/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A.-

CONTABILIDAD

FONDO PERMANENTE

0006/2019: Establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2019, con sus respectivos titulares, según Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

LICITACIONES

0002/2019: Adjudica la Licitación Privada OE N° 13/2018 obra: "Pavimentación a favor de la empresa R.J. Ingeniería S.A.-

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

0001/2019:Obras: "Estudio y Proyecto de Pavimentación – contratada con la empresa Ing. Raúl Luján Cristaldi.-

0008/2019: Hace lugar a la impugnación presentada por la empresa Codam S.A. al Acta de Calificación de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública OE N° 09/2018, para la contratación de la obra: "Cordon Cuneta, Desagües y Pavimentación B° El Progreso.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0001/2019: Amplia la Orden de Compra N° 1213/2018 emitida oportunamente a la firma

Stekli Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2018.-

0009/2019: Paga a cinco beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, .-

0011/2019: Reconoce a varios agente detallados en la presente que realizaron movimientos de fondos durante el mes de Diciembre de 2018, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

0015/2019: Liquida y paga en carácter de reintegro, al Cr. José Luis Artaza.-

0016/2019: Liquida y paga en carácter de reintegro, al Dr. Fernando R. Palladino.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0007/2019: Liquida y paga la factura a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L.-

0010/2019: Liquida y paga a la firma Newxer S.A.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0002/2019: Adjudica en la Licitación Pública N° 15/2018 a la firma Máquinas Patagónicas S.R.L.-

0003/2019: Liquida y paga a la Firma Cutuli Antonela.-

0004/2019: Liquida y paga a la Firma Confluencia de Sarita Stekli .-

0005/2019: Liquida y paga a la Firma JBS. S.A.-

0006/2019: Liquida y paga a la Firma Confluencia de Sarita Stekli.-

0008/2019: Liquida y paga a la Firma Confluencia de Sarita Stekli.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0012/2019:Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inhnerentes para concretar la suscripción del Acuerdo – Vecino PRO.ME.BA y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente.-

0013/2019:Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inhnerentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Art. 1º), a favor de la Sra, Quidel karina Estefania.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

264/2018: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 141, a favor de la Sra. Garrido Sanchez Fabiana Marisel.-

265/2018: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 288, a favor del Sr. Delgado Rojas Claudio Samuel.-

266/2018: Renueva y transfiere la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 035, a favor del Sr. Osorio Perez Claudio Hernan.-

267/2018: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número

de Interno 189, a favor de la Sra. Vasti Marisa Mónica.-

268/2018: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 235, a favor de la Sra. Bernardelli Mara Betsabe.-

269/2018:Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 123, a favor del Sr. Carabajal Eduardo Ramón.-

DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

01/2019: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. González Andrea Verónica usuario N° 167474/1.-

ORDENANZA COMPLETA

METROBUS

13868:Establece el Sistema Metrobus del Oeste como un corredor vial destinado al transporte público de pasajeros .-

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CORDINACIÓN

0014/2019:Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018.-mediante Ordenanza 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/17 .-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

ORDENANZA N° **13855/Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre de “Profesor Gustavo Adolfo Fahler” al Balneario conocido como Río Grande, situado en la calle Democracia, entre Avenida Olascoaga y Río Negro.-

LOTEOS

ACUERDO DE CESIÓN (HOMOLOGACIÓN)

ORDENANZA N° **13852/Promulgada Tácitamente: Art.1º)** Homologa el acuerdo de cesión suscripto ad referendum entre CORDINEU S.E. y la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., representada por los Sres. Luis Alberto Palacio, en carácter de presidente, Gabriel Luque, en carácter de secretario y María Elisa Pérez Espinoza, en carácter de tesorera, con domicilio en calle Alonso N° 4031 de la ciudad de Neuquén Capital, provincia del Neuquén, titulares dominiales de los inmuebles identificados como Lote 1, 2 y 3, de la Chacra 157, Sección I, en un todo de acuerdo al Acta Acuerdo de Cesión, que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º) Aprueba el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación de la fracción, objeto de cesión que, como Anexo II, forma parte de la presente Ordenanza.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

DONACIÓN

ORDENANZA N° **13859/Promulgada Tácitamente: Art.1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Consorcio Tejas Rojas II, de la calle Pio XII, en el tramo entre las calles Navarro y Avenida San Juan.-

Art.2º) Será de exclusiva cuenta de la Municipalidad de Neuquén los gastos que resulten en concepto del pago de los impuestos tasas y contribuciones que se pudieran gravar, así como los gastos de escrituración, y los honorarios del Escribano interviniente.-

PAISAJE URBANO

ESPACIOS VERDES

ORDENANZA N° **13854/Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre “Nelson Gustavo Garro” al Espacio Verde N° 703, ubicado entre las calles Delegados Territoriales Neuquinos, Juan Efraín Peña y Miguel Cané.-

NOMBRE DE CALLES

ORDENANZA N° **13861/Promulgada Tácitamente:** Modifica el Art. 1º) de la Ordenanza N° 13691, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º): Designase con

el nombre "Tita Merello" a la calle identificada con el Código N° 05182."

ORDENANZA N° 13862/Promulgada Tácitamente: Art.1°) Designa con el nombre "Los Mayas" a la calle identificada con el Código N° 07972.

Art.2°) Designa con el nombre "Los Incas" a la calle identificada con el Código N° 07872.

Art.3°) Designa con el nombre "Los Mapuches" a la calle identificada con el Código N° 07352.

Art.4°) Las calles designadas se encuentra identificadas en el croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

ORDENANZA N° 13864/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre "Hugo Díaz" a la calle individualizada con el Código N° 05122, que corre entre las calles Azucena Villafior y Los Álamos, identificada en el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

PATRIMONIO NATURAL (EXTRACCIÓN)

ORDENANZA N° 13866/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la extracción, por vía de excepción, del plátano ubicado en la calle Jujuy N° 185 del B° Área Centro Oeste de la ciudad de Neuquén.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° 0003/2019: Da de baja, a partir del día 12/01/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Molina Leandro Héctor, LP N° 5739, Categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección Cementerios -Dirección Municipal de Servicios Especiales- Subsecretaría de Limpieza Urbana -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 1187/18.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0007/2019: Deja sin efecto, con vigencia al día 07/11/2018, la designación política del agente Moscoso Luis Alberto, LP N° 6090, Categoría de Revista 22; con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Director de Taxis y

Remisses dependiente de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0824/18, Artículo 4°), Anexo IV; de acuerdo a lo requerido por la nota s/n° de dicha Secretaría y por Informe N° 1147/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0004/2019**: Rescinde, con vigencia al día 20/11/2018, el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y la Sra. Bayley Noelia Fernanda, L.P N° 47755, asimilada a la Categoría 12, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0710/18, Artículo 1°), Anexo I, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo –Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión- Intendencia; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 1186/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0005/2019**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28/12/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A., por la cual las partes acuerdan el pago a favor de esta última de la suma de \$ 3.763.773,09.- en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios –Ordenanzas N°s 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de octubre de 2018 y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTABILIDAD FONDO PERMANENTE

DECRETO N° **0006/2019**: **Art 1°)** Establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2019, con sus respectivos titulares, según Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, conforme lo requerido por la Contaduría Municipal (Nota N° 279/18) y por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Art 2°) Establece un monto máximo de \$4.000.- por factura, en las rendiciones de los Fondos Permanentes Generales, y de \$ 8.000.- para los Fondos Permanentes Específicos, con excepción del Fondo Permanente Específicos de Atención Comunitaria (F.A.C.) y del Fondo Específico de Repuestos y Reparaciones, cuyo límite por factura será de \$12.000.-

Art 3°) Establece un límite de gastos del 50% de la rendición, para aquellos establecidos en el Artículo 3°) Inciso h), del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

Art 4°) Establece como fecha de rendición anual de los Fondos Permanentes lo estipulado en el Anexo II, Punto 6, del Decreto N° 0527/03.-

Art 5º) Establece que la reglamentación a aplicar para el manejo y rendición de dichos Fondos es la dispuesta por Decreto N° 0527/03.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

LICITACIONES

DECRETO N° **0002/2019:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 13/2018 para la obra: “Pavimentación Calle Cosentino Entre Av. Dr. Illia y Calle Gazari – Etapa 1”, a favor de la empresa R.J. Ingeniería S.A., en la suma de \$ 16.752.059,46.- con un plazo de ejecución de 180 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de presente Decreto.-

CONTRATACIONES OBRA PÚBLICA

DECRETO N° **0001/2019:Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 5/6 del Expediente OE N° 5166-M-18, correspondiente a la obra: “Estudio y Proyecto de Pavimentación – Calles Necochea, Crouzeilles y O’connor E/Av. Del Trabajador y T. Planas”, contratada con la empresa Ing. Raúl Luján Cristaldi, el cual refleja aumentos por la suma de \$326.800.- en concepto de mayor gasto a aprobar resultando un 49,11% de incremento respecto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de obra de 30 días corridos, quedando establecido el día 22/08/2018 como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs.7/9 del Expediente OE N° 5166-M-18, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 326.800.- a favor de la empresa Ing. Raúl Luján Cristaldi.-

DECRETO N° **0008/2019:Art 1º)** Hace lugar a la impugnación presentada por la empresa Codam S.A. al Acta de Calificación de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública OE N° 09/2018, para la contratación de la obra: “Cordón Cuneta, Desagües y Pavimentación Bº El Progreso”; en virtud de que los antecedentes y la documentación respaldatoria presentada por la misma en los Anexos III y III b, cumplen con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones; y calificar satisfactoriamente la oferta realizada por dicha firma; conforme a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 725/18, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a proceder a la devolución del depósito en garantía realizado oportunamente por la empresa Codam S.A., por la suma de \$1.977.174,48.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0001/2019**: Amplia la Orden de Compra N° 1213/2018 emitida oportunamente a la firma Stekli Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2018, para la contratación del servicio de 1000 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30, por un importe total de \$ 3.500.000,00.- de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCION N° **0009/2019**: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa Intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 50.000.- en concepto de pago a 5 beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0498/18, correspondiente al período 26/11/2018 al 25/12/2018.-

RESOLUCIÓN N° **0011/2019**: Reconoce a los agentes detallados a continuación que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Diciembre de 2018, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Jaques, Mirta	4605/0
Meza , Jorge	5691/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera , Julio Cesar	5881/0
Cabezas, María de los Ángeles	43173
Cheves, Adriana	47460
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara, Jacqueline Margot	43807
Castro , María Julieta	44666
Lopez Anaya, Vanesa Noemí	45226
Lopez Anaya, Mayra Estefania	46280
Acuña, Marcela Belen	46994
Laserna, Rocio Cristina	44902
Farias Villalba, Emanuel Michel	46996
Barriga, María Belen	47842
Sánchez, Belen Luz	44650
Marticorena Villanueva, Jazmín	42358
Muñoz, Mirta Susana	45140
Godoy, Alejo Santiago	47421

Di Martino, María de los Ángeles	43391
Leiva, Nancy	6535/0

RESOLUCIÓN N° 0015/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 4.354.- en carácter de reintegro, al Cr. José Luis Artaza, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0016/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 9.135,36.- en carácter de reintegro, al Dr. Fernando R. Palladino, por la adquisición de pasaje aéreo NQN – Buenos Aires – NQN, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0007/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0005-00000055 menos la Nota de crédito n° 00005-00000002, por un importe de total de \$ 15.000.-) a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L. por el servicio comunicación automatizado del 147 para la atención de llamados de seguridad ciudadana en el periodo comprendido entre el 6/9/ y 5/10/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0010/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0210-00001817 por la suma total de \$ 1.950.- a la firma Newxer S.A. por el servicio de alquiler de máquina fotocopidora multifunción, en el periodo 09/2018, en la Subsecretaría de Medio Ambiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0002/2019: Adjudica en la Licitación Pública N° 15/2018 tramitada para la contratación de un camión con batea, para el transporte de áridos y material calcáreo, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda a la firma Máquinas Patagónicas S.R.L., afectando una unidad tipo Tractor, equipado con semirremolque con batea, durante un plazo contractual de 6 meses, por un valor mensual de \$260.000,00.- lo que hace un importe total de \$ 1.560.000,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 201, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 165 DACCyDP/18 obrante a fs. 203/207 y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0003/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 00003-00000044 a la Firma Cutuli Antonela por la suma de \$ 300.000.- por el servicio de 2 palas cargadoras, en el periodo comprendido entre el 1° y 30/11/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0004/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00001269 a la Firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 240.000.- correspondiente al servicio de alquiler de camión volcador frontal tipo balancin de 18 m2, durante el mes 10/2018, con destino a realizar tareas de limpieza en distintos sectores de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0005/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0001-00000025 a la Firma JBS. S.A. por la suma de \$ 140.000.- por el servicio de alquiler de minicargadoras y sifones XCMGXT 740, en el periodo entre el 21/09/ y 20/10/2018, para realizar tareas de canales a cielo abierto, cámaras desarenadoras y sifones sobre canal de calle Huilen, Battilana, Rodhe y Avda. del Trabajador, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0006/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00001270 a la Firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 480.000.- correspondiente al servicio de alquiler de 2 camiones volcadores frontales tipo balancin de 18 mts3, con destino a realizar tareas de transporte de material desde puntos de acopio para relleno nivelación, acondicionamiento, mantenimiento y consolidación de calles en distintos sectores de la Ciudad, durante el mes de octubre/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0008/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00001301 a la Firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 240.000.- correspondiente al servicio de alquiler de camión volcador frontal tipo balancin de 18 mts3, durante el mes 11/2018, con destino a realizar tareas de limpieza en distintos sectores de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0012/2019: Art.1º) Declara la caducidad de los derechos emergentes otorgados por la Ordenanza N° 11403 y 11508 a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos enunciados en los párrafos tercero y cuarto de la presente norma.-

Art.2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo – Vecino PRO.ME.BA y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente, de conformidad con lo de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas ante mencionadas y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° **0013/2019:Art.1º)** Aceptar la Cesión de Derechos efectuada por Garrido Damian Antonio; con relación al Inmueble Identificado como Lote 17 de la Mza. 13 A, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2818-0000, con una superficie 172,21m2; conforme surge del Plano de Mensura Particular tramitado bajo Expediente N° E-2756-7482/03, a favor de Quidel Karina Estefania.-

Art. 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Art. 1º), a favor de la Sra. antes mencionada según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **264/2018: Art.1º)** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el número de Interno 141, que se encuentra registrada a nombre de la persona jurídica Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada, a favor de la Sra. Garrido Sanchez Fabiana Marisel, con domicilio real Mza. 41 – Casa 19 S/N° B° Gran Neuquén Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art.2º) Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703 y según Disposición N° 239/2018 la renovación de la licencia expira el 31/05/2020.-

DISPOSICIÓN N° **265/2018: Art.1º)** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el número de Interno 288, que se encuentra registrada a nombre de la persona jurídica Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada, a favor del Sr. Delgado Rojas Claudio Samuel, con domicilio real El Nihuil N° 1215 Dplx. 2 – B° Don Bosco de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art.2º) Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703 y según Disposición N° 71/2018 la renovación de la licencia expira el 22/02/2021.-

DISPOSICIÓN N° **266/2018: Art.1º)** Renueva la licencia de Remise, identificada con el número de Interno 035, a favor de la Razón Social Pehuen Remise S.R.L. por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703.

Art.2º) Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 31/05/2020.

Art.3º) Autoriza la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el número de Interno 035, que se encuentra registrada a nombre de la Razón Social Pehuen Remise S.R.L., a favor del Sr. Osorio Perez Claudio Hernan, con domicilio real en calle Don Bosco N° 861 – B° Nuevo de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 267/2018: Art.1º) Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 189, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Carrasco Marcelo Eduardo, a favor de la Sra. Vasti Marisa Mónica, con domicilio real en Volcan De Manos N° 3106- B° Coperso de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Art.2º) Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición N° 017/2018 la renovación de la licencia, expira el 16/01/2022.

DISPOSICIÓN N° 268/2018: Art.1º) Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 235, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Pichiman Carlos Javier, a favor de la Sra. Bernardelli Mara Betsabe, con domicilio real en Alumine N° 565 – B° Confluencia de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Art.2º) Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición N° 111/2018 la renovación de la licencia expira el 17/01/2022.

DISPOSICIÓN N° 269/2018: Art.1º) Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 123, designada en Parada N° 04, ubicada en calle Perito Moreno y Río Negro, Licencia Comercial N° 049261, a favor del Sr. Carabajal Eduardo Ramón, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Art.2º) Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 25/07/2023.

DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 01/2019: Art.1º) Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. González Andrea Verónica usuario N° 167474/1.-

Art.2º) Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a resarcir los daños provocados al artefacto, mediante su reposición (artefacto de similares características) y reintegrando el importe erogado para la reparación, mediante la presentación de la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I Art.9 “Régimen de Suministro”, hasta su efectivo pago (conf. Art. 3.6 del Régimen de Suministro). En caso de que no fuera posible su posición deberá indemnizar en dinero conforme a las características y antigüedad del artefacto.-

Art.3º) Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que dentro del plazo de 10 días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

METROBUS**ORDENANZA N.º 13868.****VISTO:**

El Expediente N.º CD-303-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones de Servicios Públicos, Obras Públicas y Urbanismo, y de Ecología y Medio Ambiente han tomado en consideración el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) que entre sus lineamientos estratégicos establece, entre otras cuestiones, la promoción del transporte público masivo, el desarrollo del transporte no motorizado y la disuasión del transporte motorizado individual.

Que los proyectos de Carriles Exclusivos del Sistema Metrobus del Oeste, Avenida del Trabajador y Carriles Preferenciales, que complementan y estructuran el Sistema Metrobus del Oeste, responden a las Políticas de Movilidad Urbana Sustentable y de la planificación urbana integral con miras a priorizar el transporte público de pasajeros y modos no motorizados, por sobre el uso del automóvil particular, con una visión puesta al servicio de la conectividad de la Región Metropolitana Confluencia.

Que su funcionalidad requiere adecuar los marcos normativos para la correcta operabilidad, y mitigar los impactos referentes a la seguridad vial, accesibilidad y seguridad.

Que las definiciones de fondo en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros requieren nuevas intervenciones en la vía pública, para mejorar la optimización del mismo.

Que, ante el crecimiento exponencial de la población, es necesario la ejecución y puesta en marcha de proyectos que prioricen el uso del transporte público de pasajeros por sobre el automóvil particular.

Que en los considerandos de la Ordenanza N.º 11641 se establece “que la mayor parte de las ciudades grandes y medianas de nuestro país están implementando medidas tendientes a desalentar el uso del automóvil debido a los problemas de congestión del tránsito y las dificultades de estacionamiento en la vía pública”; y que “es imperioso atender preferentemente las necesidades de los usuarios cautivos del medio de transporte masivo, que generalmente comprende a la población con menores recursos económicos” y “que es a todas luces imprescindible que la política en materia de transporte urbano atienda a una estrategia de crecimiento de la ciudad, tanto de las áreas residenciales como también a las áreas comerciales e industriales”.

Que la Ley Nacional de Tránsito en el Título sobre La Vía Pública en

el Artículo N.º 24 de Planificación Urbana, establece que es la autoridad local quien puede establecer carriles para la circulación exclusiva u obligatoria de vehículos del transporte público de pasajeros o de carga, ajustar el sentido de tránsito para una vía determinada, entre otros aspectos, para dar preferencia y fomentar el uso del transporte colectivo; con el fin último de “preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación”.

Que es fundamental priorizarlas obras y acciones que tiendan a mejorar la movilidad de los usuarios del transporte público de pasajeros en la ciudad de Neuquén y del Área Metropolitana, considerando a los corredores de carriles preferenciales y exclusivo del Sistema Metrobus del Oeste como una medida de ordenamiento físico de la calzada en pos de agilizar y priorizar el transporte público urbano e interurbano de los servicios debidamente habilitados por la autoridad de aplicación.

Que los corredores de carriles preferenciales son complementarios al Sistema Metrobus del Oeste de carriles exclusivos, tendientes a vincular óptimamente las líneas del oeste con el área central de la ciudad, a partir de una planificación del transporte que contemple dichos corredores para optimizar el transporte de la ciudad y la región.

Que el objetivo prioritario del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), es establecer un Sistema de Movilidad Urbano Integrado, Eficiente y Sustentable, en pos de desarrollar un sistema integrado de transporte multimodal, de calidad e inclusivo, que fomente el transporte público de pasajeros, que tienda a ordenar y controlar la estructura vial a fin de priorizar el uso de este medio de transporte y desincentivar el uso del vehículo particular, optimizando el primero a partir de la circulación por corredores exclusivos y preferenciales.

Que con la implementación del Sistema Metrobus del Oeste se persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y el Área Metropolitana Confluencia, brindando una adecuada conectividad con el área central, con una proyección de interconexión regional.
- b) Conferir prioridad a la circulación y operación del transporte público de pasajeros, reduciendo los tiempos de viaje de los usuarios y desalentando la utilización del automóvil particular.
- c) Diseñar un sistema de transporte más eficiente optimizando la oferta de la flota y el kilometraje recorrido.
- d) Favorecer al desarrollo territorial.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N.º 049/2018, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 del día 06 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): ESTABLÉZCASE el Sistema Metrobus del Oeste como un corredor vial destinado al transporte público de pasajeros, que formará parte del Sistema de Transporte de la Ciudad, constituido por carriles preferenciales y exclusivos como partes complementarias, y vinculados entre sí por carriles de transición.

Artículo 2): ESTABLÉZCASE como carriles preferenciales a una parte de la calzada adyacente a la vereda derecha, conforme al sentido de circulación de cada arteria establecida. Serán carriles exclusivos el sector delimitado físicamente en el centro de la calzada y carriles de transición, tramo de transición, que forman parte del corredor vial de uso general que presentan una vinculación directa entre los carriles exclusivos y preferenciales.

Artículo 3): Los carriles Exclusivos se estructuran a partir de carriles segregados, para uso del transporte público de pasajeros, que posibilita la conexión y la circulación desde calle Novella y Néstor Barros hasta intersección Fotheringham con vinculación al nodo vial interurbano acceso Norte, rotonda Ángel Della Valentina, de acuerdo a los siguientes tramos:

- a) Novella entre Néstor Barros y Necochea
- b) Necochea entre Novella y Avenida del trabajador
- c) Avenida del Trabajador entre Necochea y Gogoy.
- d) Avenida del Trabajador entre Godoy y Collón Cura
- e) Avenida del Trabajador entre Collón Cura y Combate San Lorenzo
- f) Avenida del Trabajador entre Combate San Lorenzo y Cristóbal Colón
- g) Avenida del Trabajador entre Cristóbal Colón y Fotheringham con vinculación al nodo vial interurbano acceso Norte; que será un tramo de transición desde el carril exclusivo hasta el nodo vial interurbano acceso Norte sin segregación física.

Artículo 4): Los carriles preferenciales se estructuran a partir de un circuito con carriles preferenciales para el Transporte Público de Pasajeros, no segregados, que posibilita la conexión y circulación de los colectivos. Este se vincula con el carril exclusivo Metrobus Avenida del Trabajador por calle Cristóbal Colón desde Belgrano hacia Avenida del Trabajador, de acuerdo a los siguientes tramos:

- a) Belgrano - Alderete entre Cristóbal Colón y Tucumán.
- b) Tucumán - Tierra del Fuego entre Alderete y Mitre.
- c) Sarmiento - Mitre entre Tierra del Fuego e Ignacio Rivas.
- d) Tramo de transición Ignacio Rivas - Cristóbal Colón desde Sarmiento hasta el carril preferencial hasta el Carril exclusivo Metrobus del Oeste, siendo este tramo el de vinculación directa en sentido Sur - Norte.

Artículo 5): Por el Sistema Metrobus del Oeste podrán circular únicamente las empresas que se encuentren debidamente habilitadas por Autoridad de Aplicación.

Artículo 6): Los Carriles Exclusivos Metrobus del Oeste funcionarán todos los días de la

semana y en todos los horarios.

Artículo 7): El Órgano Ejecutivo Municipal, podrá realizar cambios temporales en los recorridos del transporte público durante las etapas de implementación de los Carriles Exclusivos Metrobus del Oeste.

Artículo 8): Prohíbese la circulación por el corredor exclusivo cualquier tipo de vehículo, excepto en casos excepcionales, tales como vehículos en emergencia: ambulancia, defensa civil, bomberos y de policía.

Artículo 9): El carril preferencial no puede ser invadido, salvo en las siguientes excepciones:

a) Acceso a un garaje o cochera, playas de estacionamiento, estaciones de servicios o dársena de un hotel, hospital o sanatorio que se encuentren a la derecha del carril cuyo único acceso sea a través de los carriles preferenciales, o ante aquellos supuestos que determine la Autoridad de Aplicación.

b) Podrán circular por el carril preferencial en casos excepcionales, los vehículos en emergencia: ambulancia, defensa civil, bomberos y de policía.

Artículo 10): El carril preferencial no puede ser invadido por otros servicios de transporte como taxis, remises, combis y vehículos particulares, los cuales no podrán detenerse sobre el carril preferencial. El ascenso y descenso de pasajeros deberá ser sobre las calles transversales.

Artículo 11): PROHÍBASE a los vehículos en general el giro hacia la derecha en las calzadas en las que haya carriles preferenciales, quedando exceptuados de la presente restricción los vehículos que accedan a garaje o cochera, playas de estacionamiento, estaciones de servicios o dársena de un hotel, hospital o sanatorio, cuyo único acceso sea necesario efectuarlo a través de los carriles preferenciales.

Artículo 12): El transporte público de pasajeros, urbano e interurbano, que circula por los carriles preferenciales podrá realizar maniobras de sobrepaso y giros a la derecha o izquierda con uso alternativo del resto de la calzada en circunstancias excepcionales, como así también realizar giros a la derecha en las intersecciones.

Artículo 13): Los vehículos afectados al transporte público de pasajeros autorizados a circular por los Carriles preferenciales no podrán salir de los mismos, salvo en los lugares expresamente autorizados, para adelantarse a otros o cuando deban realizar giros a la izquierda, los vehículos deberán salir del carril preferencial antes de la intersección próxima anterior a la maniobra en los lugares demarcados a tal fin.

Artículo 14): PROHÍBASE la circulación en los carriles preferenciales de vehículos ajenos al transporte público de pasajeros en el horario y durante los días que determine la Autoridad de Aplicación, pudiendo otorgar las excepciones que corresponda.

Artículo 15): PROHÍBASE en las calles donde se encuentren delimitados los carriles preferenciales para el transporte de pasajeros el estacionamiento y/o detención de vehículos y la colocación de volquetes, vallas de obra o cualquier otro elemento que

pueda afectar el desplazamiento vehicular en los carriles preferenciales, salvo excepciones autorizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, en las siguientes márgenes:

- a) Sur de calles Belgrano y Alderete entre Cristóbal Colón y Tucumán.
- b) Norte de calles Belgrano y Alderete entre Brown y Santa Fe.
- c) Este de calles Tucumán y Tierra del Fuego entre Alderete y Mitre.
- d) Norte de calles Sarmiento y Mitre entre Tierra del Fuego e Ignacio Rivas.

Incluyendo la desafectación del estacionamiento medido en dichas márgenes.

Artículo 16): Los vehículos particulares, taxis o remises ocupados con pasajeros que transporten personas con necesidades especiales, discapacidad motriz y/o movilidad reducida o visual, que requieran detenerse junto a las veredas con prohibición de estacionar en los tramos delimitados deberán hacerlo sobre las calles perpendiculares o transversales de la misma manzana.

Artículo 17): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un módulo de estacionamiento especial para vehículos que transporten personas con discapacidad, cercanas a los accesos peatonales.

Artículo 18): Las paradas del transporte público de pasajeros en los carriles preferenciales se establecerán de acuerdo a lo establecido en el diseño de proyecto geométrico, debiendo realizarse tareas de señalización tanto en el carril preferencial como en las paradas y las veredas afectadas.

Artículo 19): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza, debiendo prever las partidas presupuestarias necesarias para la implementación del Sistema Metrobus del Oeste.

Artículo 20): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Transporte.

Artículo 21): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-303-B-2018).

ES COPIA
mv

FDO.: MONZANI
OLIVA

RESOLUCIÓN 0014

NEUQUÉN, 07 ENE 2019

VISTO:

El expediente OE/87/M/2019, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente OE-87-M-2019, la Subsecretaria de Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación (Nota 01/2019), solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad "Control de Zoonosis y Vectores" a fin de otorgar crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el cumplimiento de la Ordenanza N° 13.756/2017 Pago de Aporte al establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre LUAN.;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales "Consumo" y "Transferencia", de las Actividades: "Control De Zoonosis y Vectores", sin alterar su monto total

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	29,500.00
<i>Actividad:</i>	Control De Zoonosis Y Vectores	29,500.00
Total Curso de Accion	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	29,500.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	29,500.00
TOTAL DÉBITOS		29,500.00

CRÉDITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencia	29,500.00
<i>Actividad:</i>	Control De Zoonosis Y Vectores	29,500.00
Total Curso de Accion	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	29,500.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	29,500.00
TOTAL CRÉDITOS		29,500.00

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782

ARTICULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

COPIA.-

FDO) BERMUDEZ